

EJECUTIVO 2021-00324-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, remitió la presente demanda al correo institucional de esta secretaría, el pasado 10 de junio del presente año. Bucaramanga, 2 5 JUN 2021

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 2 5 JUN 2021

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada -FINANCIERA COMULTRASAN-, promueve demanda ejecutiva de mínima cuantía, a través de apoderado judicial, en contra de Janeth Vargas Peñaloza, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en dos títulos valor allegado -PAGARE N°. 110-0011-002372966- fundamento de la ejecución.

Del título valor allegado con la demanda, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la aquí demandante y a cargo de la demandada, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

**RESUELVE**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada -FINANCIERA COMULTRASAN-, y en contra de Janeth Vargas Peñaloza, por las siguientes sumas:

Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.962.152), por concepto de capital contenido en el pagaré N°. 110-0011-002372966, base de la ejecución; más los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 21 de agosto de 2018, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

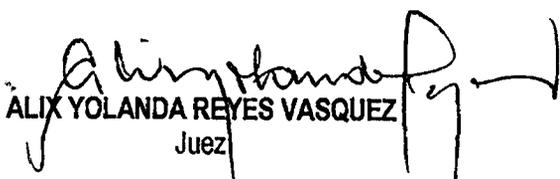
SEGUNDO: Adviértasele que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

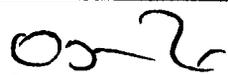
TERCERO: Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma que indica el Art. 290 y ss., del Código General del Proceso.

CUARTO: Sobre costas y agencias en derecho se decidirá en su momento.

QUINTO: RECONOCER al abogado Gime Alexander Rodríguez, como apoderada judicial de la -FINANCIERA COMULTRASAN-, según poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 049 hoy,  
2 8 JUN 2021  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO